

9.323

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase en Estado de Emergencia a la prestación de los Servicios de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica que conforman el Sistema Eléctrico Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo preceptuado en el Artículo 1º, facúltase a la Función Ejecutiva, a dictar las medidas que estime pertinentes a fin de garantizar a la población el suministro de energía eléctrica, las que deberán priorizar la continuidad y calidad del servicio público, quedando expresamente facultado, a crear y a instruir a las entidades públicas o privadas que participen en el proceso de prestación del servicio público, a coadyuvar a su continuidad y mejoría en la prestación del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase en el ámbito de la Función Ejecutiva, un Fondo que será destinado a financiar la realización de las obras que permitan salir de la emergencia declarada por el Artículo 1º, el que será aplicado en toda la jurisdicción del Territorio Provincial, dicho Fondo se denominará, Fondo Provincial de Emergencia Eléctrica (FOPEE). El mismo estará conformado por un recargo al consumo de energía eléctrica que se aplicará sobre el cargo variable según cada categoría de usuario cuyo valor o porcentaje, será definido por la Función Ejecutiva en función de los requerimientos de financiación de las obras que se establezcan. También estará conformado por los aportes del Estado Provincial, los fondos FEDEL y por los créditos que se pudieren tomar. Será administrado por la Concesionaria del servicio y controlado por la Comisión Legislativa de Seguimiento con participación necesaria en todo el proceso.

El Fondo creado será destinado al cumplimiento del Plan de Obra que como Anexo I forma parte de la presente y cumplido con el mismo desaparecerá de pleno derecho.-

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que a los efectos de la aplicación del cálculo conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º, se tomará como referencia el último cuadro tarifario de aplicación a los usuarios, con los porcentajes y subsidios sancionados por el Ministerio de Infraestructura y la participación necesaria de la Comisión de Seguimiento.-

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el EUCOP o el organismo que determine la Función Ejecutiva será el responsable de controlar la aplicación del valor del porcentaje que se aplicará sobre el cargo variable de energía en los cuadros tarifarios de aplicación a los usuarios, que define trimestralmente el Ministerio de Infraestructura, en función de los montos asignados por el mismo, con la correspondiente vista de la Comisión de Seguimiento y Control de la Cámara de Diputados, en resguardo de los intereses de los usuarios.-

9.323

ARTÍCULO 6º.- Créase la Comisión Legislativa de Seguimiento que tendrá por funciones:

1. Aprobación de los cuadros tarifarios incluidos los porcentajes destinados al FOPEE, creados por el Artículo 3º.
2. Control sobre prioridad, selección de contratantes, avance y certificaciones del Plan de Obra aprobado en el Anexo I.
3. Manejo, otorgamiento y retiro de subsidios.
4. Venta de acciones del Estado a privados de la Concesionaria.
5. En todos los casos deberá tener participación necesaria y emitirá dictámenes.
6. La Comisión no autorizaría ningún aumento que importe una carga a los usuarios de menores recursos.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 9.323.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.323

ÍTEM	OBRAS	2013	2014	2015	Aproxim \$\$
1	4 Campos de 132 KV y periféricos ETLRSUR				
2	Segundo Transformador 300 MVA 500/132KV ETLRS				
3	LAT 132 KV La Rioja - Malligasta - Nonogasta 83 Km - 300/50 MM2				125
4	E.T. Malligasta 132 / 33 / 3,2 KV - 2X 30 MVA				22
5	L.M.T. 33 KV Doble Terna Malligasta – Chilecito - 13 Km 150 / 25 MM2				7
6	Telecontrol EETT AT/MT				4
7	Sistemas SMECS				3
8	Trafo 132/66/13,2 KV 40 MVA Nonogasta				5
9	Campos de 500 KV ET La Rioja Sur				12
10	Repotenciación de ET Aimogasta con un Transformador de 40MVA				6
11	DT 132 KV 4 Km y ET Este 1x30 MVA Capital				24
12	Racionalización ET Circunvalación - A 2 X 30 MVA - 132 / 33 / 13.2 KV				12
13	Racionaliz / Rep de la ET Transnoa con un sexto Transformador de 40 MVA				15
14	Repotenciación de ET Villa Unión a 15 MVA				6
15	Adecuación ET Chamental				12
16	LAT 132 KV EL 14 - Chamental - 120 KM - 150 / 25 MM2				180
17	ET EI 14 30 MVA 132 / 33 / 13,2 KV				22

Se paga entre LR, CAT
Y otros agentes de
MEM

Se paga entre LR, CAT
Y otros agentes de
MEM

\$455,00 Millones de \$\$

\$75,83 Millones U\$S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO	OBSERVACIONES
1	Compra de un transformador de 30 MVA 33/13,2 KV con RBC para Reserva Operativa de toda la Red de Distribución EETT (MT/MT)	\$ 3,500,000,00	CARPETA 1
2	Compra de un Transformador de 30 MVA 33/13,2 KV con RBC para Repotenciación EETT (CDSUR - Frutihortícola - Talamuyuna - Famatina) y obras complementarias	\$ 4,200,000,00	CARPETA 1
3	Línea de Media Tensión 33KV Parque Eólico Arauco - Anillaco 17,3 Km	\$ 6,223,702,61	CARPETA 2
4	Línea de Media Tensión 33KV Parque Eólico Arauco - Empalme Ruta a Mazán 10 Km	\$ 3,457,612,56	CARPETA 3
5	Distribuidor 13,2 KV Aimogasta - Microcentro 3,5 Km	\$ 1,366,341,43	FALTA CARPETA
6	Construcción de LMTs 13,2 KV en distintos puntos de la red año 2013 - 34 Km	\$ 7,456,000,00	CARPETA 4 Y 5
7	Construcción de LMTs 33 KV en distintos puntos de la red año 2013 - 12 Km	\$ 7,032,432,33	CARPETA 6
8	Elementos de Protección y Maniobra de la red de MT 13,2 y 33 KV en toda la Provincia	\$ 1,801,506,75	CARPETA 7
9	Construcción Distribuidor 13,2 KV HF 12 Famatina 6,8 Km	\$ 2,305,798,84	CARPETA 8
10	Construcción de LMTs de 13,2 KV Distribuidores de ET Circunvalación a Barrios Urbanos 4,5 Km	\$ 1,278,546,37	CARPETA 9
11	Construcción de 2 Cámaras Subterráneas Distrito Capital de MT/BT 1000 KVA (Perón y Rivadavia - 25 de Mayo y Alberdi)	\$ 1,532,944,03	CARPETA 10 Y 11
12	Compra de materiales de uso normal en redes (postes, conductores, herrajes) crecimiento de la demanda, mejora de calidad y puntos peligrosos	\$ 6,700,000,00	CARPETA 12
13	Compra de Transformadores de Distribución (CPT, NNSS, Repotenciaciones) año 2013	\$ 3,159,886,65	CARPETA 12
		\$ 50,014,771,57	
14	Transformador de 20 MVA 66/13,2 KV y obras periféricas para ET Chilecito	\$ 3,800,000,00	Pliego en Preparación